

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, **C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL **SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO** Y EL **M.T.E. DAVID MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CRUZ, SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA U.A.N.**”; Y POR LA OTRA, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **MTRO. RENÉ SAÚL LÓPEZ DADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “**EL CECyTEN**”, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASÍ COMO “**LAS PARTES**”, CUANDO SE REFIERA A AMBAS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. A. “**EL CECyTEN**”, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO 8118, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1998.

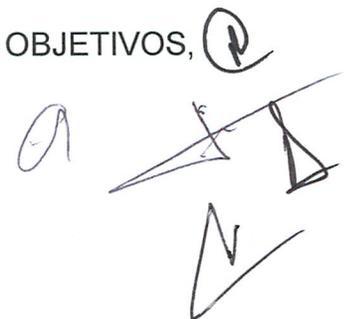
II. B. “**EL CECyTEN**” ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR CONJUGANDO EL CONOCIMIENTO TEÓRICO QUE ASEGURE SU VERTIENTE PROPEDÉUTICA, CON EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS QUE DEN CONSISTENCIA A SU LÍNEA TECNOLÓGICA, PARA GARANTIZAR A SUS ALUMNOS EGRESADOS SU ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O SU INCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y/O SERVICIOS.

B.1. FACILITAR EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y A LA PREPARACIÓN TÉCNICA EN LA EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, A LOS JÓVENES QUE PRIORITARIAMENTE RESIDAN EN COMUNIDADES RURALES O SUBURBANAS.

III. C. QUE PARA ASEGUARAR EL ALCANCE DE SUS FINES U OBJETIVOS, “**EL CECyTEN**” TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES:



CECyTEN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT





NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



DGETI
COORDINACIÓN
CECyTES



CECyTE
NAYARIT



C.1. ESTABLECER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, NECESARIOS Y POSIBLES, OBTENIENDO PARA CADA CASO MEDIANTE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

C.2. ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS O DE OTRO TIPO, QUE LE SEAN ASIGNADOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES DE DIVERSA NATURALEZA LEGAL QUE RECIBA POR PARTE DE OTRAS PERSONAS E INSTITUCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

IV. D. QUE EL DIRECTOR GENERAL TIENE LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO CONFORME EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE “**EL CECyTEN**” Y EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA.

V. E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE ACTO, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES 866 PTE. COL. EL RODEO DE LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, TELÉFONO (311) 216-15-00 Y 216-07-12.

DECLARA LA “UAN”:

I. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

II. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE



CECyTEN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

el a s



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.

- III. EL CONTADOR PÚBLICO JUAN LÓPEZ SALAZAR, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2010 AL 08 DE JUNIO DE 2016; POR LO QUE, CON TAL CARÁCTER ES SU REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.
- IV. TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63155, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES EL CONVENIO SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE "LA UAN" Y "EL CECyTEN", PARA QUE EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE AMBAS INSTITUCIONES DESARROLLEN CONJUNTAMENTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE EGRESADOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DE



CECyTEN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Handwritten signature and initials



PREPARACIÓN TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL.

SEGUNDA.- “LA UAN” SE COMPROMETE MEDIANTE SU PLANTA DOCENTE Y ESTUDIANTIL A PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS QUE CONJUNTAMENTE SE DEFINAN, PARA ELEVAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO; ASÍ COMO FACILITAR EL ACCESO DE LOS EGRESADOS DE “EL CECyTEN” A LAS CARRERAS OFERTADAS POR “LA UAN” SOMETIÉNDOSE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE Y A COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE “EL CECyTEN”, EN CASO DE SER NECESARIAS LAS PRESTACIONES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL POR ESTUDIANTES DE “LA UAN”, ESTA SE REALIZARÁN CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO.

TERCERA.- “EL CECyTEN” SE COMPROMETE A GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y/O FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA.

CUARTA.- “LAS PARTES” DETERMINARÁN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS A DESARROLLAR CON FUNDAMENTO EN LAS PROPUESTAS DE “EL CECyTEN”, DEFINIÉNDOSE LAS NECESIDADES ADICIONALES DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS QUE SERÁN GESTIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

QUINTA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS QUE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMOS



CECyTEN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Handwritten signatures and initials



QUE FIRMADOS POR “LAS PARTES” FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETEN A REVISAR PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS; PARA LO CUAL, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

- A) POR PARTE DE “LA UAN” AL M.T.E. DAVID MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CRUZ, SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN.
- B) POR PARTE DE “EL CECyTEN” A LA LIC. ANGÉLICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA, DIRECTORA ACADÉMICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

SÉPTIMA.- EN LOS PROGRAMAS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARAN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NOVENA.- LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR “LAS PARTES” Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN COMO ANEXO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SE HA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ



CECyTEN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT



EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL POR LA CONTRAPARTE Y NO PODRÁ CONSIDERÁRSELES PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDAD QUE POR DICHA RELACIÓN LES CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA; CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DANDO AVISO POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE. EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, LAS ACCIONES Y PROYECTOS INICIADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME AL PROGRAMA, TÉRMINOS Y CALENDARIO ACORDADOS ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

DÉCIMA CUARTA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS MISMAS, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO ESTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



CECyTEN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

“LAS PARTES” IGUALMENTE SEÑALAN QUE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO NO SE VERÁN AFECTADOS POR CUALQUIER DISCREPANCIA; POR ELLO, EN TANTO NO SE RESUELVAN LAS DIFERENCIAS, LOS MISMOS SE SEGUIRÁN CUMPLIENDO EN SUS TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.

POR “EL CECyTEN”

POR “LA UAN”



MTRO. RENE SAUL LOPEZ DADO
DIRECTOR GENERAL



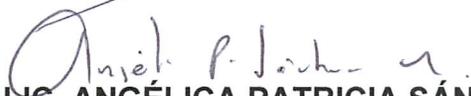
C.P. JUAN SALAZAR LÓPEZ
RECTOR



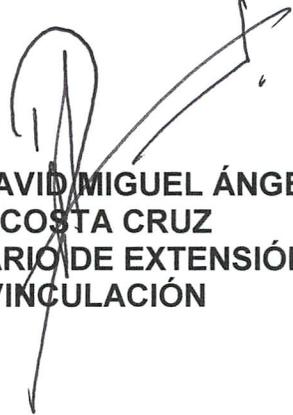
LIC. MARIO ALBERTO DELGADILLO
TOPETE
DIRECTOR JURÍDICO Y
CONTRALORÍA



DR. CECILIO OSWALDO FLORES
SOTO
SECRETARIO GENERAL



LIC. ANGÉLICA PATRICIA SÁNCHEZ
MEDINA
DIRECTORA ACADÉMICA



M.T.E. DAVID MIGUEL ÁNGEL
ACOSTA CRUZ
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN



CECyTEN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT